

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**32** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del contrato de arrendamiento en calle Alcalá, número 16, de Madrid, para albergar Unidades Administrativas de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: A-CT/2892/2022.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Patrimonial.
  - b) Descripción: Contrato de arrendamiento en calle Alcalá, número 16, de Madrid, para albergar Unidades Administrativas de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.
3. Tipo de procedimiento:
  - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: Orden de 21 de diciembre de 2022.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2022.
  - c) Adjudicatario: GMP Property Socimi, S. A., con NIF A-28396042.
  - d) Importe adjudicación:
    - Importe neto: 66.055.385,65 euros.
    - IVA 21%: 13.871.630,99 euros.
    - Importe total: 79.927.016,64 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
  - a) El contrato entrará en vigor en el día de su firma, sin perjuicio de que ciertas obligaciones se desencadenen en una fecha posterior.
  - b) Duración: El arrendamiento tendrá una duración de 10 años a contar desde el 1 de enero de 2023, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2032. No se han previsto prórrogas.
  - c) Renta mensual: La renta mensual del arrendamiento, exigible a partir del 1 de enero de 2023 queda fijada en los siguientes importes en los que están incluidos importes de superficie actual, antigua oficina bancaria y plazas de garaje:
    - Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023: 397.267,33 euros.
    - Del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025: 500.919,43 euros.
    - Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027: 517.785,86 euros.
    - Del 1 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2029: 535.908,37 euros.
    - Del 1 de enero de 2030 al 31 de diciembre de 2031: 554.665,16 euros.
    - Del 1 de enero de 2032 al 31 de diciembre de 2032: 574.078,44 euros.

A estas cantidades hay que añadirles el IVA.

- d) Los servicios y gastos comunes del inmueble objeto del arrendamiento serán gestionados, contratados y satisfechos en la forma establecida en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto.
- e) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto.

Madrid, a 11 de enero de 2023.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/740/23)

